

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69410

Ref. Expediente N° NC2016/0002848

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de octubre de 2016 con el N° NC2016/0002848, por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA PARA LA EVALUACIÓN DE LA MEMORIA PROCEDIMENTAL Y ASIMETRÍA MOTORA EN UN MODELO EXPERIMENTAL DE PARKINSON EN RATAS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 789 el 10 de abril de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4678, notificado el 20 de abril de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0002848 el 19 de junio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 4 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69410

Ref. Expediente N° NC2016/0002848

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 4 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2016/0002848 del 19 de junio de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA PARA LA EVALUACIÓN DE LA MEMORIA PROCEDIMENTAL Y ASIMETRÍA MOTORA EN UN MODELO EXPERIMENTAL DE PARKINSON EN RATAS”

Clasificación IPC: A01K 15/02.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2016/0002848, del día 19 de junio de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

Domicilio(s): BARRIO SANTA ELENA PARTE ALTA, IBAGUE TOLIMA, COLOMBIA.

Inventor(es): LILIANA FRANCIS TURNER, JESSICA PAOLA ALCAZAR ARZUZA Y JHONNATAN ANDREY QUINTERO FALLA.

Vigente desde: 10 de octubre de 2016

Hasta: 10 de octubre de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69410

Ref. Expediente N° NC2016/0002848

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69410

Ref. Expediente N° NC2016/0002848

**ANEXO 1
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

- 1) Un sistema para evaluar el síndrome dis-ejecutivo y laterilización en animales hemiparkinsonizados, caracterizado porque comprende: a) Un primer compartimiento rectangular (1), cerrado, con una puerta de entrada de un solo sentido, una fuente emisora de ondas acústicas en su interior (7), y al menos una fuente emisora de ondas luminosas, y que comprende además dos aberturas de igual área en una de sus caras (2) (5) para la salida del animal; b) Un segundo compartimiento rectangular, cerrado, con una superficie que lo divide en dos secciones iguales (2) (5), cada una provista con una fuente emisora de ondas luminosas en el techo, una puerta abatible hacia adelante sin retroceso para la entrada (8) (9) y una abertura que comprende una puerta abatible hacia adelante sin retroceso para la salida del animal (10) (11); c) Un tercer compartimiento rectangular (3), cerrado, con dos puertas abatible hacia adelante sin retroceso, que comprende dos aberturas de igual área en una de sus caras para la salida del animal (12) (13); d) Un cuarto compartimiento rectangular, cerrado, con una superficie que lo divide en dos secciones iguales (4) (6), cada una con una puerta abatible hacia adelante sin retroceso para la entrada del animal (12) (13); En donde los compartimientos están conectados secuencialmente entre sí.
- 2) El sistema de la reivindicación 1, donde en el primer compartimiento rectangular la fuente emisora de ondas acústicas (7) produce un sonido blanco y se selecciona del grupo que comprende: parlantes alámbricos y parlantes inalámbricos.
- 3) El sistema de la reivindicación 1, donde la fuente emisora de ondas luminosas comprende una luz fría generada por diodos emisores de luz.
- 4) El sistema según la reivindicación 1, caracterizado porque la superficie inferior está elaborada de un material que se selecciona de grupo que comprende: polímeros translucidos, polímeros con memoria de forma, polímeros conductores, polímeros que incorporan óxido de indio y estaño, óxido de estaño dopado con flúor, óxido de zinc dopado, cerámicos que incorporan piezoeléctricos.

